



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2.016, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Municipio.

Dicho expediente queda sometido a información pública en la Intervención Municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna.

El órgano al que se dirigirán las reclamaciones será el pleno y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya producido reclamación alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se procede a la publicación íntegra de dichas modificaciones.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 4.9- Cuotas.

1.- Las cuotas del servicio de ayuda a domicilio son mensuales, domiciliándose el pago en las entidades bancarias de la localidad en la primera semana completa del mes siguiente al servicio prestado.

2.- La cuota única por hora de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio se establece en 2,00 euros hora de servicio.

3.- La cuota única por hora de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio extraordinaria (fines de semana y festivos) se establece en 3,00 euros hora de servicio.

Torrecilla de la Jara 30 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Pablo Arriero López.

N.º I.-444